



ACUERDO No. 023

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL CARGO DE ASESOR DE
RECTORÍA GRADO 16 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece las funciones del Consejo Superior Universitario.

Que el Decreto 2772 de 2005, por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, rige para los empleos públicos pertenecientes entes Universitarios Autónomos.

Que el literal LL), del artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, “Estatuto General, expresa que es función del Consejo Superior Universitario establecer, a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de planta de personal administrativo, que tengan en cuenta estrategias de desarrollo de la Universidad Popular del Cesar en el contexto de su plan de desarrollo así como suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con la Ley y los recursos disponibles.

Que el Acuerdo 026 del 07 de Diciembre de 2006 del Consejo Superior modifica la planta de personal de cargo de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución 2523 del 05 de Diciembre del 2008, es la que ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos de la planta global de personal de la administración de la Universidad Popular del Cesar y se fijan normas sobre la organización y funciones a sus dependencias.

Que el Artículo 10 de la Resolución 2523 del 05 de Diciembre del 2008, establece el cargo Asesor de Rectoría, Código 1020, grado 16, Nivel Asesor.

Que la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar en la ejecución del Plan Indicativo Decenal de Desarrollo 2007-2016, observa la apremiante necesidad de



ACUERDO No. 023

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL CARGO DE ASESOR DE
RECTORÍA GRADO 16 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

racionalizar recursos económicos para llevar a cabo las prioridades proyectadas por la Universidad.

Que en el Plan de Acción de la Rectoría 2011 se expresa la necesidad de crecimiento y desarrollo de la Universidad en actividades de proyección y bienestar social que la hace ser más próspera y competitiva.

Que la planta de personal de la Universidad Popular del Cesar debe estar a tónica con los procesos administrativos desde lo organizacional y la realidad económica de la Universidad.

Por todo lo anterior, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 06 de diciembre de 2011.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase el cargo de Asesor de Rectoría, Código 1020, Grado 16, del Nivel Asesor establecido en el Artículo 4 del Acuerdo No. 026 del 7 de Diciembre de 2006, el cual fue reclasificado por el Acuerdo No. 009 del 13 de Marzo del 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 06 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2011


EVELIO DAZA DAZA
Presidente (A)


IVAN MORON CUELLO
Secretario